



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 010 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 FEB 2018

VISTOS:

El Proveído N° 148-2018-GIP/GM/MPMN, Informe Legal N° 50-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 0066-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 379-2018-GPP/GM/MPMN Informe N° 026-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 010-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la aprobación del plan de trabajo 2018 denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL" de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Los Gastos Públicos con el conjunto de erogaciones que por concepto de gastos corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuesto respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de Conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que, el inciso 5.5) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la primera disposición complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, establece "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión ellos en concordancia con lo establecido en el inciso 7.2) del Artículo 7° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, en relación a las funciones irrogadas a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobierno Locales.

Que, mediante el Informe N° 010-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero del 2018, el Ing. Erick A. Miranda Zeballos, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el plan de trabajo de Pre Inversión 2018 de los proyectos priorizados.

Que, mediante Informe N° 026-2018-GIP/GM/MPMN, del 23 de Enero del 2018, la Gerencia de Infraestructura Pública el Ing. Freddy J. Rojas Aguirre remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo de Pre Inversión 2018, el cual es derivado mediante proveyido N° 0232-2018 GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de ENERO DEL 2018 a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 066-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2018, el Ingeniero Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Indica que de acuerdo al acata del presupuesto participativo 2018 se ha aprobado asignar el 5% del presupuesto de los recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías para Pre Inversión conforme lo establece la ley de presupuesto; en donde contempla desde la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública; y estando conforme los documentos sustentatorios se emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL" de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto	: S/. 559,502.00 Soles.
Plazo de Ejecución	: 180 días calendario.

Que, con proveído N° 379-2018-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y Acciones correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 50-2018-GAJ/MPMN, de fecha 09 de Febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina SE APRUEBE en Vías de Regularización el Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil" de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 559 502.00 (Quinientos cincuenta y nueve mil quinientos dos y 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en VÍAS DE **REGULARIZACIÓN** el Plan de Trabajo 2018 denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL" de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN**, con un presupuesto de S/. 559,502.00 Soles y por un plazo de 180 días calendario, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle presupuestal:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto : S/. 559,502.00 Soles.
Plazo de Ejecución : 180 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL" de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y las demás Áreas competentes. Asimismo, poner en conocimiento a Gerencia Municipal, para realice las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
ING. FREDDY LAVIEN ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública